

**VISTO:**

El Expediente N° 66.099/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante Nota N° 257/11 la Directora del Departamento Ciencias Sociales solicita la Contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios del Lic. Darío GALINDO para desempeñarse como docente en el dictado de las asignaturas Psicología Evolutiva de la Carrera Enfermería Universitaria e Introducción a la Psicología de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía, por un monto equivalente a la Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple, en concepto de honorarios, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Julio de 2011;

QUE dicho pedido se fundamenta en la necesidad de la cobertura de las asignaturas mencionadas precedentemente en virtud de la Licencia por Maternidad que se encuentra usufructuando la Lic. Silvia MANSILLA;

QUE se debe contemplar el compromiso del Lic. GALINDO de integrar las Mesas de Exámenes del turno Julio/Agosto de 2011, sin percepción de honorarios;

QUE a fs. 12 obra certificación de crédito expedida por la Secretaría de Administración de la U.A.R.G.;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la suscripción de un contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios con el Lic. Darío GALINDO, para desempeñarse como docente en el dictado de las asignaturas Psicología Evolutiva de la Carrera Enfermería Universitaria e Introducción a la Psicología de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía, por un monto equivalente a la Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple, en concepto de honorarios, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Julio de 2011 y dejar establecido que el Lic. GALINDO deberá integrar las Mesas de Exámenes del turno Julio/Agosto de 2011, sin percepción de honorarios;

QUE según lo establecido en el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

**POR ELLO:**

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

**ARTICULO 1°.-** AUTORIZAR la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con el Lic. Darío GALINDO (C.U.I.T. N° 20-22459272-9), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140, para desempeñarse como docente en el dictado de las asignaturas Psicología Evolutiva de la Carrera Enfermería Universitaria e Introducción a la Psicología de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Julio de 2011.-

**ARTICULO 2°.-** DEJAR ESTABLECIDO que el Lic. Darío GALINDO percibirá una retribución mensual equivalente a la Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple, en concepto de honorarios.-

**ARTICULO 3°.-** ESTABLECER que el Lic. Darío GALINDO deberá integrar las Mesas de Exámenes del turno Julio/Agosto de 2011, sin percepción de honorarios.-

**ARTICULO 4°.-** AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. - TESORO NACIONAL – PROGRAMA 16 – Unidad

///

///-2-

Académica Río Gallegos – ACTIVIDAD 2 - INCISO 3 – Servicios No Personales - PRESUPUESTO 2011.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Area Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo (notificar al interesado), Departamento Ciencias Sociales, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVASE.-



Martha Beatriz Carizo  
a/c. Dirección de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

164